



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



N° 23
APC.bo0.
03.10.2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 1270 /

LITUECHE, 3 de Octubre del 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La necesidad de preservar los derechos constitucionales de la educación de los menores de la comuna de Litueche

Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con un inmueble ubicado en la calle Avenida Obispo Eduardo Larraín, en el cual se encuentra construido un edificio destinado a Educación Ex Internado Municipal

Que, la Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, han manifestado su conformidad para suscribir un anexo de contrato, para continuar operando en estas dependencias

El Contrato de fecha 12 de Noviembre del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral

El Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Septiembre del 2016

El acuerdo N° 116 de la sesión ordinaria No. 138 del 29 de Septiembre del 2016, que aprueba el Anexo de Contrato de Arrendamiento entre ambas Instituciones

El Anexo de Contrato de fecha 29 de Septiembre del 2016, que se adjunta

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. La Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

DECRETO :

AUTORIZASE, el Anexo de Contrato de Arrendamiento, de fecha 29 de Septiembre del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, por lo que se transcribe textualmente como sigue:

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

FUNDACIÓN INTEGRA

N° Int: HPR-0734-2016 (1192-2015)

En la Comuna de Litueche, a 29 de septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.091.100-0, representada legalmente por su Alcalde (S) don, **Andrés Eduardo Pérez Correa**, Profesión Arquitecto, cédula nacional de Identidad número 15.115.586-3, ambos domiciliados para todos los efectos en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, en adelante "El arrendador" y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **Patricia De Las Mercedes Pino Gaete**, chilena, Profesión Ing. Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.103.614-6, ambas con domicilio en O'Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", o "LA ARRENDATARIA", han convenido los siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 12 de noviembre de 2015, las partes celebraron un Contrato de Arrendamiento, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento, respecto del inmueble ubicado en Avda. Obispo Eduardo Larraín s/n, comuna de Litueche, en el cual se entregó por parte del arrendador a Integra un pabellón no ocupado por el municipio, individualizado según plano esquemático que paso a ser parte del instrumento principal.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO. Mediante el presente instrumento las partes convienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento de la propiedad individualizada en la cláusula anterior, desde el día 16 de agosto de 2016, hasta el día 31 de enero de 2017.

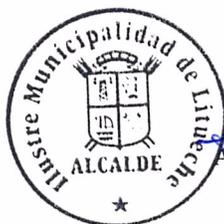
TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato original, que pasan a ser parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

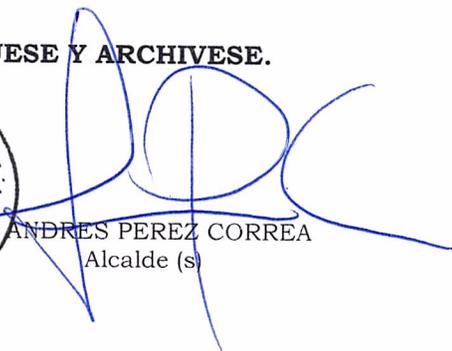
El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, Administración Municipal, Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal




ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)

APC.LUS.RPV.boa.

- Departamento de Tránsito
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Archivo